

Proposición

**Al articulado propuesto en la Ponencia para segundo debate
Proyecto de Ley número 277 de 2020 Senado, 209 de 2019 Cámara:
“Por medio de la cual se promueve la “BICI” segura y sin accidentes”**

En virtud de los artículos 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 y en mi calidad de Senadora de la República solicito que adicione un artículo nuevo así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 1503 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 56. OBLIGATORIEDAD DE ENSEÑANZA. Se establece como obligatoria, en la educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, la enseñanza en educación vial de manera sistemática, de conformidad con los objetivos y propósitos señalados en la presente ley. Con un énfasis especial en los contenidos de las normas de tránsito, derechos y deberes de los biciusuarios y demás actores viales vulnerables, a fin de que se promueva el uso de la bicicleta de la manera más responsable, y se generen hábitos y comportamientos seguros en las vías por los mencionados actores viales.

PARÁGRAFO. Los Ministerios de Transporte y Educación Nacional, expedirán la reglamentación atinente al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Justificación

Para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la educación básica y media a los que refiere el artículo 57 de la ley 769 de 2002, la bicicleta es el medio de transporte de manejo directo, y uno de los más usados y conocidos porque además es un instrumento de recreación y deporte en la edad escolar. Un estudio de la Universidad del Rosario reveló que “(...) en los niños, el transporte motorizado es el principal medio de desplazamiento utilizado para asistir al colegio (57,3%), seguido de la bicicleta (22,9%) y caminar (19,8%). En adolescentes, esta proporción fue (56,2%) para el transporte motorizado, (19,4%) la bicicleta y (24,4%) el caminar.” Formar a esta población en seguridad vial pero reconociendo la necesidad de c énfasis en uno de los medios de transporte más usados por estos, no solo promoverá el uso en su edad adulta de medios de transporte menos contaminantes para el medio ambiente, sino que los formará conocedores de los derechos de los biciusuarios, como actores responsables en la vía, y permitirá prevenir hacia el futuro gran potencial de accidentes. En ese sentido, considero fundamental este énfasis educativo para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes promuevan una cultura biciusuaría que los ayude a salvaguardar sus propias vidas.

Respetuosamente,

EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Senadora de la República